

# Preguntas y respuestas



**FACTURA**  
**SAT MÓVIL**



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1. **¿Quiénes pueden usar la aplicación Factura SAT Móvil?**

Todos los contribuyentes personas físicas y morales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

2. **¿Para qué sirve Factura SAT Móvil?**

Para generar y compartir tus facturas de ingreso y/o traslado, en caso de requerirlo, agregar el complemento “Carta Porte” para el traslado de bienes y/o mercancías por autotransporte en territorio nacional, así como el complemento “Otros derechos e impuestos” que permite incluir información de derechos e impuestos locales retenidos o trasladados. Además, puedes consultar facturas emitidas o recibidas, así como generar un código QR con tus datos fiscales, lo que facilita la emisión de facturas.

3. **¿Qué necesito para facturar dentro de la aplicación Factura SAT Móvil?**

- Instalar la aplicación en el dispositivo, está disponible en Google Play para dispositivos Android y en App Store para iOS.
- Acceso a internet.
- Contar con Contraseña activa y Certificado de Sello Digital [CSD] vigente.

4. **¿Cuántos registros de clientes frecuentes se pueden realizar dentro de la aplicación Factura SAT Móvil?**

Se pueden registrar hasta 18 clientes frecuentes.

5. **¿Qué tipo de factura puedo emitir en la aplicación Factura SAT Móvil?**

- ❖ Comprobantes de ingreso y traslado.
- ❖ Comprobantes de ingreso con complemento Carta Porte para servicios de autotransporte en territorio nacional o complemento de Otros derechos e impuestos.



- ❖ Comprobantes de traslado con complemento Carta Porte para servicios de autotransporte en territorio nacional.
6. **¿Qué información contiene el código QR que genera la aplicación Factura SAT Móvil?**  
Contiene la información necesaria para que te puedan generar un CFDI:
- ❖ RFC
  - ❖ Nombre o razón social
  - ❖ Tipo de persona
  - ❖ Código postal
  - ❖ Régimen fiscal
7. **¿Cuántas plantillas puedo guardar dentro de la aplicación Factura SAT Móvil?**  
Se pueden registrar hasta 20 plantillas.
8. **En la aplicación Factura SAT Móvil, ¿se puede generar el CFDI con un complemento distinto al de Carta Porte o Impuestos locales?**  
No, si requieres la emisión de una factura con el uso de otro complemento como comercio exterior, pagos, retenciones, entre otros, tienes a tu disposición el servicio “Genera tu factura” ubicado en el Portal del SAT o a través de un proveedor de certificación.
9. **Dentro de la aplicación Factura SAT Móvil, ¿puedo realizar la consulta y descarga de las facturas emitidas y recibidas?**  
Sí, para descargar los archivos XML y representación impresa (PDF), ingresa a la aplicación, en el apartado “Consultas” del menú principal, realiza la búsqueda de los CFDI ya sea por folio o rango de fechas.
10. **¿Puedo compartir mis facturas desde la aplicación Factura SAT Móvil?**



Sí, cuando seleccionas el archivo a consultar (XML o representación impresa en PDF), el sistema despliega una ventana en la que puedes seleccionar el medio por el cual se compartirá.

**11. ¿Cómo genero la representación impresa del complemento Carta Porte?**

Al realizar la consulta de CFDI por rango de fechas, incorpora el filtro Tipo de comprobante “Carta Porte”, en los resultados se muestran dos tipos de representación impresa, una corresponde al CFDI con complemento Carta Porte y otra solo del complemento.

**12. ¿Cuántos registros de remitentes o destinatarios, mercancías, tipos de autotransporte de carga terrestre y tipos de figura transporte (operadores) se pueden realizar dentro de la aplicación Factura SAT Móvil?**

Se pueden configurar hasta 20 registros.

**13. ¿Dónde obtengo mayor información del uso de la aplicación?**

Consulta los videotutoriales que se encuentran en la lista de reproducción que se incluyen en la aplicación Factura SAT Móvil, o bien, descarga el Manual de usuario publicado en el Portal del SAT.

**14. ¿En la aplicación Factura SAT Móvil se puede generar un comprobante con complemento Carta Porte para transporte marítimo, aéreo o ferroviario?**

No, en esta aplicación solo se encuentra disponible el uso del complemento Carta Porte por autotransporte terrestre en territorio nacional, si se requiere emitir una factura con complemento Carta Porte para transporte marítimo, aéreo o ferroviario se puede realizar a través del servicio “Genera tu factura” ubicado en el Portal del SAT o a través de un proveedor de certificación.



**15. ¿Para qué se utiliza el complemento de otros derechos e impuestos?**

Se utiliza para incluir información de derechos o impuestos locales retenidos o trasladados en la factura.

**16. ¿Cómo incluyen en el CFDI los impuestos sobre alojamiento o servicios de hospedaje?**

En el complemento denominado "Otros derechos e impuestos" puedes incluir a la factura electrónica los impuestos locales como alojamiento o servicios de hospedaje, entre otros.

**17. ¿Cómo puedo configurar el acceso a través de biométricos mediante Face ID o huella digital?**

Una vez instalada la aplicación Factura SAT Móvil en tu celular, en la pantalla de ingreso debes capturar por primera vez tu RFC y Contraseña para poder habilitar el acceso a través del uso de biométricos.

**18. ¿Las empresas o personas que brindan servicios de transporte de bienes y/o mercancías dentro de territorio nacional están obligados a emitir una factura electrónica de ingreso con complemento Carta Porte?**

Las empresas o personas que brindan servicios de transporte de bienes y/o mercancías dentro de territorio nacional, que utilizan vehículos propios o arrendados o que tienen vehículos en posesión por cualquier figura jurídica y reciben alguna contraprestación por dichos servicios, deben emitir una factura electrónica de tipo ingreso con complemento Carta Porte.



**19. ¿En qué supuesto los contribuyentes están obligados a emitir una factura electrónica de traslado con complemento Carta Porte?**

Si eres propietario o poseedor de los vehículos y de los bienes y/o mercancías que se transportan en ellos dentro de territorio nacional y no recibes ingresos por la transportación, debes emitir una factura electrónica de tipo traslado con complemento Carta Porte.

Si transportas bienes y/o mercancías en alguna zona local, no estás obligado a emitir una factura electrónica de tipo ingreso o traslado con complemento Carta Porte. Tampoco estás obligado a emitir factura electrónica con complemento Carta Porte cuando utilices vehículos de carga con características que no excedan el peso y dimensiones de un camión tipo C2, conforme a lo establecido en la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya, siempre que en su trayecto la longitud del tramo federal que se pretenda utilizar no exceda de un radio de distancia de 30 kilómetros entre el origen inicial y el destino final, incluyendo los puntos intermedios del traslado.

**20. ¿Qué es una factura electrónica de tipo ingreso con complemento Carta Porte?**

Es una factura electrónica cuyo objetivo es manifestar la obtención del ingreso que se percibe por la prestación de servicios de transporte y a la que se le incorpora la información del complemento Carta Porte para acreditar la legal tenencia y estancia de bienes y/o mercancías durante su traslado en territorio nacional.

En este tipo de comprobante se debe desglosar el traslado de impuestos.

**21. ¿Qué es una factura electrónica de tipo traslado con complemento Carta Porte?**



Es una factura electrónica que emite el dueño, poseedor o tenedor de sus bienes y/o mercancías y este mismo realiza el traslado con sus propios vehículos sin recibir alguna contraprestación, a la que se le debe incorporar la información del complemento Carta Porte para acreditar su legal tenencia y estancia durante su traslado en territorio nacional.

22. Una vez emitida la factura electrónica de tipo ingreso o de traslado con complemento Carta Porte, ¿se puede corregir la información de este complemento, si ocurren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afecten total o parcialmente el transporte de mercancías, como son accidentes, desperfectos mecánicos, robos, entre otros?

Si la información capturada en la factura electrónica con complemento Carta Porte cambia, se debe generar una nueva en la que se registren los datos correctos, además de relacionar en el nuevo comprobante la factura electrónica con complemento Carta Porte inicial, con la clave 04 “Sustitución de los CFDI previos” del catálogo de CFDI c\_TipoRelacion y cancelar el comprobante incorrecto.